

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 5 de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Lineamientos Técnicos para Controlar las Emisiones Atmosféricas de Partículas que deberán cumplir las Actividades de Construcción en el Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que se ha identificado que existe una relación entre el aumento de enfermedades respiratorias y el número de muertes asociadas a la exposición de partículas y a ozono.

Que en la Ciudad de México se ha registrado que ante los incrementos de las concentraciones de las partículas menores a 2.5 micrómetros ($PM_{2.5}$) hay un aumento de 1.6% en las muertes diarias de personas mayores de 65 años y de 6.9% en la mortalidad infantil (menor a un año de edad), y que un aumento de la misma magnitud en las partículas menores a 10 micrómetros (PM_{10}), se asocia a un incremento de 4% de las muertes totales diarias.

Que de acuerdo con las cifras del Inventario de Emisiones para el año 2008, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se estimó una emisión anual de 23,728 toneladas de partículas PM_{10} y de ellas 4,682 toneladas corresponden a partículas $PM_{2.5}$.

Que datos obtenidos de las mediciones de la campaña Milagro sobre la especiación de las partículas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en la ZMVM indican que del 25 al 27 % proviene de material mineral, mientras que en sitios suburbanos y rurales este puede ser hasta del 43%. Otros estudios reportados por el Instituto Mexicano del Petróleo señalan que el material mineral puede presentarse hasta en un 50% en dichos sitios. El material mineral encontrado corresponde a la resuspensión de polvo mineral o polvo de caminos, originados de actividades de la construcción y demolición en la Ciudad de México.

Que las actividades realizadas en la construcción como son la demolición, la excavación, la preparación del terreno, y el desplazamiento de equipo pesado por suelos perturbados ocasionan un impacto significativo en la calidad del aire a nivel local, lo que hace necesario considerar modificaciones en las técnicas empleadas en el manejo de los materiales en las obras de edificación.

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que para la expedición de normas ambientales debe observarse como principio que los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; que las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y que las personas que realicen obras o actividades que afecten el ambiente, están obligados a prevenir, minimizar o reparar los daños que causen, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 7 de octubre de 2009, en Sesión Ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del Proyecto de Norma Ambiental, relacionado con los lineamientos técnicos para controlar las emisiones atmosféricas de partículas que deberán cumplir las actividades de construcción en el Distrito Federal, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-19-2009

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones y empresas, interesadas en registrarse, para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el PROY-NADF-018-AMBT-2009, que establece los lineamientos técnicos para controlar las emisiones atmosféricas de partículas que deberán cumplir las actividades de construcción en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar personas físicas y morales, públicas y privadas, interesadas en contribuir con la prevención, preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas o bien, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sma.df.gob.mx/sma/links/download/archivos/formato_registro_participantes_0508.doc

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;

b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en la dirección señalada en la Base Segunda, previamente a la instalación formal del Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 4 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el Salón Independencia, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer piso, Col. Centro, C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Ing. Alejandro Rafael Nyssen Ocaranza
Secretario Técnico

Convocatoria para el registro de participantes en el grupo de trabajo del Proyecto de Norma que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que Realicen Fijación, Instalación, Distribución, Ubicación O Modificación de Anuncios que Origine una Perturbación o Daño Al Entorno Del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Dirección General de Regulación Ambiental.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN FIJACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UBICACIÓN O MODIFICACIÓN DE ANUNCIOS QUE ORIGINE UNA PERTURBACIÓN O DAÑO AL ENTORNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones III, IV, IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracción III, 3 fracción II, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV y VII, 22 fracción I, 36 fracción I, 40 fracciones I y II, y 86 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1 y 15, fracción VI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, 7 fracción IV y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002 y los acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fechas 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,